

1400-18.01

RESOLUCIÓN No. 0546
(24 DE MAYO DEL 2021)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA DE RECONOCIMIENTO DE
CONSTRUCCION”**

El suscrito Secretario de Planeación Municipal, **NICOLÁS ORTEGA MORAT**, en uso de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en la Ley 388 de Julio 18 de 1997, el Decreto No 1052 de 1998, Decreto No 1600 de 2005, Decreto No 564 de 2006, Decreto No 1469 de 2010, Decreto No 3680 de 2011, Ley 1454 del 28 de junio de 2011 y en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial, aprobado según Acuerdo Municipal N° 029 del 2018, y sancionado el 05 de se

CONSIDERANDO

Que a la oficina de planeación se presentó el señor **EDER DARIO VELASQUEZ TERAN**, con C.C. Nro. 78.305.795, para solicitar Licencia de Reconocimiento de Construcción, en un lote de terreno, M38 L08 con los siguientes límites y linderos así: **NORTE**, con Lote #7 de la misma Manzana; **SUR**, calle 6 en medio; **ESTE**, carrera 41 en medio; y **OESTE**, con Lote #2 y #9 de la misma Manzana. Mide por cada lado 10,10.1, 27.2 y 25.7 metros. Área total 264.6m2.

Que el mencionado predio es propiedad de la señora **CLAUDIA PATRICIA JARABA DE ZEHNDER** con C.C. Nro. 50.946.045, inmueble adquirido en uno de mayor extensión mediante la Escritura pública 082 y convertido en loteo con escritura Publica #290 de 13 de Noviembre del 2009.- Inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 142-38924 de Montelíbano. Código catastral: Nro. 010300780008000.-

Que cumplido con todos los requisitos exigidos para esta clase de actuación para el reconocimiento:

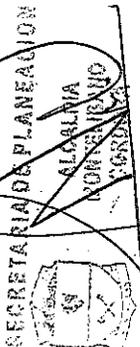
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Concédase por el término de seis (06) meses a partir de la fecha para Licencia de reconocimiento de construcción al señor **EDER DARIO VELASQUEZ TERAN** para registrar el reconocimiento de construcción de una vivienda unifamiliar conformada por dos aparta-estudios cada uno con: terraza, sala, dos (02) alcobas, un (01) baño y patio de labores, todo construido en material y cubierta de zinc, con todos los servicios y área de construcción total de 76.5m2.

ARTICULO SEGUNDO: Las obras que se adelanten en virtud de la licencia otorgada en el artículo primero de la presente resolución, deberán ser ejecutadas de forma tal que se garantice la salubridad de las personas,

ARTÍCULO TERCERO: Otorgase la correspondiente el reconocimiento de construcción del predio De acuerdo a lo descrito en el Artículo Primero.

ARTICULO CUARTO: De conformidad a lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.2.3.3. Del decreto único reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva



ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución será notificada a su titular dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su expedición de acuerdo a los términos establecidos en el Artículo 2.2.6.1.2.3.3. Del decreto único reglamentario 1077 de 2015 si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días de la citación se hará público en la respectiva oficina de la Secretaria de Planeación por el termino de diez (10) días hábiles con inserción de la parte resolutive del acto administrativo en los términos previstos en la ley 1437 de 2011, código de procedimiento administrativo.

ARTICULO SEXTO: La Licencia tendrá una vigencia máxima de seis (6) meses para procesos notariales contados a partir de su ejecutoria y se ejecutara según el diseño de los planos, los cuales deben estar firmados y aprobados por la Secretaria de Planeación Municipal.

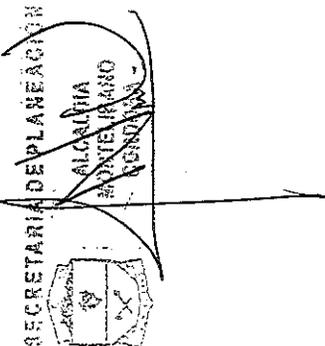
ARTÍCULO SEPTIMO: Respetar El Espacio Público, dejar un (1) metro para andén y un (1) metro para zona verde; total retiro desde el bordillo de la vía: dos (2) metros.

ARTICULO OCTAVO: Otorgase la correspondiente Licencia de reconocimiento de Construcción de acuerdo con lo descrito en el Artículo Primero de esta Resolución.

ARTICULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procederán los recursos de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Oficina de la Secretaría de Planeación Municipal a los veinticuatro (24) días del mes de Mayo del año Dos Mil veintiuno (2021). Dado con el lleno de todos los requisitos legales.



NICOLÁS ORTEGA MORAT
Secretario de Planeación Municipal

**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
DE MONTELIBANO - CÓRDOBA**
ESTA RESOLUCIÓN SE ENCUENTRA NOTIFICADA A LA
PARTES Y DEBIDAMENTE EJECUTORIADA HOY

NICOLÁS ORTEGA MORAT